

Universidad del Valle de Puebla Normatividad UVP

REGLAMENTO DE LA SOCIEDAD DE EGRESADOS (SE-UVP)

La Sociedad de Egresados de la Universidad del Valle de Puebla, es una sociedad sin fines de lucro, apartidaria, libre y de conformación indefinida, cuyos fines serán: Estrechar los vínculos de compañerismo; Participar en todas aquellas actividades orientadas a la ampliación de conocimiento y formación de los miembros de la Sociedad y Promover y realizar todo tipo de acciones que apoyen la consecución de los objetivos institucionales de la UVP, así como la preservación de la Filosofía universitaria.

Artículo 1. Para ser miembro de la Sociedad de Egresados sólo se requiere:

- I. Ser egresado de la Universidad del Valle de Puebla, (de cualquier nivel educativo);
- II. No tener ningún adeudo económico; y
- III. Manifestarlo en un documento en la Dirección de Extensión y Desarrollo Universitario.

Artículo 2. Son objetivos de la Sociedad de Egresados:

- I. Generar las condiciones para lograr el reencuentro, la convivencia y la integración entre los miembros de la propia sociedad, así como entre los integrantes actuales de la Comunidad Universitaria;
- II. Contribuir al desarrollo profesional de los Egresados mediante programas y actividades de vinculación entre ellos mismos y otras entidades, que favorezcan su presencia y proyección en el ámbito en el que se desenvuelven;
- III. Apoyar a los alumnos de la UVP, en sus actividades y programas, a través de la participación de los Egresados en un proceso de intercambio de experiencias, que les ofrezca una visión más amplia de la realidad profesional;
- IV. Contribuir a la difusión y participación de los Egresados en los programas de actualización, especialización y postgrado que ofrece y desarrolla la UVP, en sus diferentes modalidades;
- V. Coadyuvar a la captación de fondos para los distintos propósitos, establecidos en las campañas financieras de la UVP;
- VI. Contribuir al fortalecimiento de la imagen de la UVP, promoviendo su mayor posicionamiento a nivel nacional;
- VII. Fomentar acciones de participación social y servicio a la comunidad que favorezcan a sectores vulnerables del país; y
- VIII. Desarrollar un liderazgo de opinión que le permita ser un elemento de influencia dentro de los diversos sectores pertenecientes al ámbito político, social y económico en el que se desenvuelva.



Universidad del Valle de Puebla Normatividad UVP

Artículo 3. Son derechos y obligaciones de los miembros de la Sociedad:

- I. Realizar las actividades necesarias para el logro de los objetivos de la Sociedad;
- II. Cumplir con las tareas asignadas y asumidas;
- III. Participar en las reuniones convocadas por la Dirección de Extensión y Desarrollo Universitario:
- IV. Elegir y ser electos a ocupar puestos de dirección de la Sociedad;
- V. Seleccionar los programas a desarrollar;
- VI. Elegir libremente entre sus miembros a un presidente, un tesorero, un secretario y tres vocales que dirijan los trabajos y tareas para el logro de los objetivos de la Sociedad.

Artículo 4. Cualquier asunto no contemplado en este reglamento, será resuelto en las reuniones de la sociedad, dejando constancia de las soluciones y/o acuerdos a las que hayan llegado.

Artículo 5. La Dirección de Extensión y Desarrollo Universitario, elaborará un informe semestral de las actividades de la Sociedad de Egresados y lo entregará a la Vicerrectoría.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente reglamento entrará en vigor a partir de Febrero 2010 abrogando el de febrero 2009.

